



**Dirección  
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA RECTIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA A SUMA ALZADA “CONSERVACIÓN VIAL AÑO 2023, VALLENAR” ID 2322-234-LR23, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y BITUMIX S.A. APROBADO POR DECRETO EXENTO N°1289 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2024.**



**VALLENAR, 28 AGO 2024**

**03428**

**DECRETO EXENTO N.º \_\_\_\_\_**

**VISTOS:**

1. Rectificación de contrato a sumaalzada, denominado “CONSERVACIÓN VIAL AÑO 2023, VALLENAR”, ID 2322-234-LR23, suscrita entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.
2. Decreto Exento N°2901 de fecha 19 de junio de 2024 que aprueba modificación de contrato a sumaalzada, denominado “CONSERVACIÓN VIAL AÑO 2023, VALLENAR”, ID 2322-234-LR23, suscrita entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.
3. Decreto Exento N°1289 de fecha 01 de abril de 2024 que aprueba contrato a sumaalzada, denominado “CONSERVACIÓN VIAL AÑO 2023, VALLENAR”, ID 2322-234-LR23, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A., con fecha 26 de marzo de 2024.
4. ANEXO N°7, Carta Oferta Económica, CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.
5. Presupuesto Referencial de obra “CONSERVACIÓN VIAL AÑO 2023, VALLENAR”.
6. Bases Administrativas Especiales de Licitación “CONSERVACIÓN VIAL AÑO 2023, VALLENAR”, ID 2322-234-LR23.
7. El Decreto Exento N°1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias.

8. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021 que nombra a don Armando Flores Jiménez como Alcalde de la comuna de Vallenar.
9. Decreto N°3157, de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal subrogante.
10. La Ley N°19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, y su Reglamento contenido en el D.S. de Hacienda N°250 y sus modificaciones posteriores.
11. Y, las atribuciones conferidas por la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como por sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar suscribieron un Convenio de Mandato para la ejecución del proyecto “CONSERVACIÓN VIAL AÑO 2023, VALLENAR”, IDI 40038168-0, con fecha 25 de septiembre de 2023.
2. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública a través del Portal Mercado Público con la ID 2322-234-LR23, denominada “CONSERVACIÓN VIAL AÑO 2023, VALLENAR”, y, en consecuencia, suscribiendo un contrato de obra a suma alzada con el oferente adjudicado CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A., con fecha 26 de marzo de 2024, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N°1289 de fecha 01 de abril de 2024.
3. Que, el contrato por licitación pública denominado “CONSERVACIÓN VIAL AÑO 2023, VALLENAR”, ID 2322-234-LR23, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A., con fecha 26 de marzo de 2024, aprobado por Decreto Exento N°1289 de fecha 01 de abril del año 2024, en la oferta presentada por la contratista, se contempla un Valor Proforma de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos), que no son mencionados expresamente en el contrato por una omisión involuntaria, siendo necesario rectificar y complementar su texto.
4. Y, considerando especialmente el artículo 18, literal a) de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública ID 2322-234-LR23, el cual versa que “*los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por (...) la resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes*”, se procede a decretar lo siguiente:

**DECRETO:**

**I.- APRUÉBASE**, en todas sus partes la rectificación del contrato de obra a suma alzada denominado “**CONSERVACIÓN VIAL AÑO 2023, VALLENAR**”, **ID 2322-234-LR23**, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.**, cuyas cláusulas son las siguientes:

**“PRIMERO: ANTECEDENTES.**

*El Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar suscribieron un Convenio de Mandato para la ejecución del proyecto “CONSERVACIÓN VIAL AÑO 2023, VALLENAR”, IDI 40038168-0, con fecha 25 de septiembre de 2023, obligándose la Ilustre Municipalidad de Vallenar a efectuar un proceso de licitación pública para la ejecución de dicho proyecto, y suscribiendo para tales efectos con la adjudicada, CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A., un Contrato a Suma Alzada relativo a Licitación Pública ID 2322-234-LR23 “CONSERVACIÓN VIAL AÑO 2023, VALLENAR”, con fecha 26 de marzo del año 2024, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N°1289 de fecha 01 de abril del año 2024.*

*La Municipalidad de Vallenar mediante ORD. N°E-ORD01303-2024 de fecha 17 de junio de 2024, informa al Gobierno Regional de Atacama el presupuesto por cálculo de derechos municipales a considerar como Valor Proforma, adjuntando planilla final con el cálculo de los respectivos derechos de ocupación del bien nacional de uso público y de la rotura de pavimentos, según la información proporcionada por la empresa BITUMIX S.A., respecto de la iniciativa “CONSERVACIÓN VIAL AÑO 2023, VALLENAR”.*

*Sucesivamente, el Gobierno Regional de Atacama, mediante oficio ORD. N°487, de fecha 17 de junio de 2024, comunica a Ilustre Municipalidad de Vallenar que, en base a análisis de los antecedentes presentados, y no obstante que el Valor Proforma sólo corresponde a una estimación, el contrato firmado con la empresa contratista, debe contener el Valor Proforma, como estimación de cobros por concepto de Permisos y Derechos Municipales, y; que en consideración excepcional, acoge la solicitud de suplementación del Valor Proforma del proyecto “CONSERVACIÓN VIAL AÑO 2023, VALLENAR”, IDI 40038168-0 para los meses de ejecución de obras siguientes, por un monto estimado de \$222.997.000.*

*En ese orden de ideas, la Ilustre Municipalidad de Vallenar con la CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A., con fecha 17 de julio de 2024 suscribieron una modificación al mencionado contrato, la que fue aprobada por Decreto Exento N°2901 de fecha 19 de julio de 2024.*

No obstante lo anterior, al no constar expresamente en el contrato primigenio de fecha 26 de marzo del año 2024 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A., aprobado por Decreto Exento N°1289 de fecha 01 de abril del año 2024, el Valor Proforma de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos), conforme a lo observado por el Gobierno Regional de Atacama, es necesario rectificarlo al tenor que se expresa a continuación, para fines administrativos.

**SEGUNDO: RECTIFICACIÓN.**

Por el presente acto, las partes que comparecen, vienen en rectificar el contrato relativo a Licitación Pública ID 2322-234-LR23 "CONSERVACIÓN VIAL AÑO 2023, VALLENAR", suscrito con fecha 26 de marzo del año 2024 y aprobado por Decreto Exento N°1289 de fecha 01 de abril del año 2024, en razón a que en la oferta presentada por la contratista, se contempla un Valor Proforma de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos), que no son mencionados expresamente en el contrato, siendo necesario rectificar y complementar su **CLÁUSULA SEXTA**, al siguiente tenor:

**Donde dice:**

**"SEXTO: VALOR.**

El monto total por la ejecución de las obras, de acuerdo a la carta oferta presentada por el contratista, será la suma de \$7.872.758.494 (siete mil ochocientos setenta y dos millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos) IVA incluido."

**Debe decir:**

**"SEXTO: VALOR.**

De acuerdo a la carta oferta presentada por el contratista, el valor general de la oferta será la suma de \$7.872.758.494 (siete mil ochocientos setenta y dos millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos) IVA incluido, más, un valor proforma de Valor Proforma de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos)."

**TERCERO: CONSTANCIA.**

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen íntegras y vigentes las restantes cláusulas del ya mencionado contrato, celebrado entre las partes con fecha 26 de marzo del año 2024 y aprobado por Decreto Exento N°1289 de fecha 01 de abril de 2024, y además, entiéndase como parte integrante del contrato la complementación de valor proforma por la suma de \$222.997.000 (doscientos veintidós millones novecientos noventa y siete mil pesos) para los meses de ejecución de obras

siguientes, mencionada en modificación de fecha 17 de julio de 2024, aprobada por Decreto Exento N°2901 de fecha 19 de julio de 2024.

**CUARTO: EJEMPLARES.**

La presente modificación de contrato se firma en 7 ejemplares de misma fecha y tenor, quedando una en poder del proveedor y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.”

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**MARÍA FUENTES CRUZ**  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S).



  
**ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**  
ALCALDE DE LA COMUNA.

**DISTRIBUCIÓN:**

- BITUMIX (Física y digital).
  - GORE Atacama (Física).
  - Administración Municipal (Digital).
  - DOM (Física).
  - Dirección de Tránsito y T.P. (Digital).
  - SECPLA (Licitaciones y proyectos) (Digital).
  - Dir. Control Interno (Digital).
  - DAF (Física).
  - Of. Transparencia Municipal (Física).
  - Arch. Dirección Jurídica (Física).
  - Arch. Of. de partes (Física). /
- AFJ/MEC/BB/acc.



**Vallenar**  
**Avanza**

**RECTIFICACIÓN DE CONTRATO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-234-LR23**  
**“CONSERVACIÓN VIAL AÑO 2023, VALLENAR”**

**ENTRE**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

**Y**

**CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS**  
**BITUMIX S.A.**

En Vallenar, a 26 de agosto del año 2024, ante Secretaria Municipal (S) en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde, don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins N°25, sector Centro, comuna y ciudad de Vallenar, región de Atacama, Chile, en adelante también “la municipalidad”, y, por la otra parte; **CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.**, Rol Único Tributario N°84.060.600-7, representada legalmente por don **FLAVIO ADRIÁN RODRIGUEZ**, Cédula de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle [REDACTED]

[REDACTED], en adelante también “el contratista” o “el adjudicado”, quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

El Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar suscribieron un Convenio de Mandato para la ejecución del proyecto “CONSERVACIÓN VIAL AÑO 2023, VALLENAR”, IDI 40038168-0, con fecha 25 de septiembre de 2023, obligándose la Ilustre Municipalidad de Vallenar a efectuar un proceso de licitación pública para la ejecución de dicho proyecto, y suscribiendo para tales efectos con la adjudicada, CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A., un Contrato a Suma Alzada relativo a Licitación Pública ID 2322-234-LR23 “CONSERVACIÓN VIAL AÑO 2023, VALLENAR”, con fecha 26 de marzo del año 2024, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N°1289 de fecha 01 de abril del año 2024.

La Municipalidad de Vallenar mediante ORD. N°E-ORD01303-2024 de fecha 17 de junio de 2024, informa al Gobierno Regional de Atacama el presupuesto por cálculo de derechos municipales a considerar como Valor Proforma, adjuntando planilla final con el cálculo de los respectivos derechos de ocupación del bien nacional de uso público y de la rotura de pavimentos, según la información proporcionada por la empresa BITUMIX S.A., respecto de la iniciativa “CONSERVACIÓN VIAL AÑO 2023, VALLENAR”.

Sucesivamente, el Gobierno Regional de Atacama, mediante oficio ORD. N°487, de fecha 17 de junio de 2024, comunica a Ilustre Municipalidad de Vallenar que, en base a análisis de los antecedentes presentados, y no obstante que el Valor Proforma sólo corresponde a una estimación, el contrato firmado con la empresa contratista, debe contener el Valor Proforma, como estimación de cobros por concepto de Permisos y Derechos Municipales, y; que en consideración excepcional, acoge la solicitud de suplementación del Valor Proforma del proyecto “CONSERVACIÓN VIAL AÑO 2023, VALLENAR”, IDI 40038168-0 para los meses de ejecución de obras siguientes, por un monto estimado de \$222.997.000.

En ese orden de ideas, la Ilustre Municipalidad de Vallenar con la CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A., con fecha 17 de julio de 2024 suscribieron una modificación al mencionado contrato, la que fue aprobada por Decreto Exento N°2901 de fecha 19 de julio de 2024.

No obstante lo anterior, al no constar expresamente en el contrato primigenio de fecha 26 de marzo del año 2024 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A., aprobado por Decreto Exento N°1289 de fecha 01 de abril del año 2024, el Valor Proforma de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos), conforme a lo observado por el Gobierno Regional de Atacama, es necesario rectificarlo al tenor que se expresa a continuación, para fines administrativos.

#### **SEGUNDO: RECTIFICACIÓN.**

Por el presente acto, las partes que comparecen, vienen en rectificar el contrato relativo a Licitación Pública ID 2322-234-LR23 “CONSERVACIÓN VIAL AÑO 2023, VALLENAR”, suscrito con fecha 26 de marzo del año 2024 y aprobado por Decreto Exento N°1289 de fecha 01 de abril del año 2024, en razón a que en la oferta presentada por la contratista, se contempla un Valor Proforma de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos), que no son mencionados expresamente en el contrato, siendo necesario rectificar y complementar su **CLÁUSULA SEXTA**, al siguiente tenor:

**Donde dice:**

**"SEXTO: VALOR.**

*El monto total por la ejecución de las obras, de acuerdo a la carta oferta presentada por el contratista, será la suma de \$7.872.758.494 (siete mil ochocientos setenta y dos millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos) IVA incluido."*

**Debe decir:**

**"SEXTO: VALOR.**

*De acuerdo a la carta oferta presentada por el contratista, el valor general de la oferta será la suma de \$7.872.758.494 (siete mil ochocientos setenta y dos millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos) IVA incluido, más, un valor proforma de Valor Proforma de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos)."*

**TERCERO: CONSTANCIA.**

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen íntegras y vigentes las restantes cláusulas del ya mencionado contrato, celebrado entre las partes con fecha 26 de marzo del año 2024 y aprobado por Decreto Exento N°1289 de fecha 01 de abril de 2024, y además, entiéndase como parte integrante del contrato la complementación de valor proforma por la suma de \$222.997.000 (doscientos veintidós millones novecientos noventa y siete mil pesos) para los meses de ejecución de obras siguientes, mencionada en modificación de fecha 17 de julio de 2024, aprobada por Decreto Exento N°2901 de fecha 19 de julio de 2024.

**CUARTO: EJEMPLARES.**

La presente modificación de contrato se firma en 7 ejemplares de misma fecha y tenor, quedando una en poder del proveedor y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

**Flavio Adrián Rodríguez**

Firmado digitalmente por Flavio Adrián Rodríguez  
Fecha: 2024.08.27 15:25:58 -04'00'

**FLAVIO ADRIÁN RODRÍGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
BITUMIX S.A.**



**ARMANDO FLORES JIMÉNEZ  
ALCALDE DE LA COMUNA  
VALLENAR**



**MARÍA FUENTES CRUZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
MINISTRA DE FE**

AFJ/MFC/KR/Jacc.

